

**En lo principal:** Emite informe.

**Otrosí:** Acompaña documentos.

### **Itma. Corte de Apelaciones de Valdivia.**

██████████, **abogado**, en representación de don ██████████, padre de la niña ██████████, en autos sobre recurso de protección RIT P-121-2022 del ingreso a Vs. Itma Corte, digo:

Que, por medio de resolución de fecha 11 de marzo de 2022, dispuso se oficie a la parte que represento con el objeto de informar al tenor del recurso de protección interpuesto. Que, con fecha 21 de marzo de 2022, por medio de envío a correos electrónicos, se procedió a remitir el señalado oficio.

Teniendo en consideración lo anterior, se emite el presente informe, que contiene los siguientes apartados:

Aspectos religiosos.

Aspectos sanitarios y científicos

Acusación de irresponsabilidad a madre y padre

Plan de cuidados de salud por médico estadounidense

#### **Religión.**

Tal como fuera indicado en el formulario de rechazo de la vacunación, una de las razones por la cual se decidió e informó que, al menos por lo pronto no se someta a nuestra hija a dicho procedimiento es debido a que nuestra fe y espiritualidad acerca de la creación especial de Dios, del ser humano y su inclusión providencial de un sistema inmunológico capaz de cuidar al individuo durante su vida natural mientras este funciona de la manera adecuada, teniendo plena consciencia de que ante ciertas excepciones como enfermedades autoinmunes o la necesidad del uso de drogas inmunosupresoras, dicho sistema inmune requiere de tratamientos específicos como las vacunas. Que, no existe ningún antecedente médico o clínico que dé cuenta de una indicación médica de que nuestra hija carece de dicho sistema inmune o que ella no tenga una capacidad natural de combatir una enfermedad que tiene muy poca probabilidad de contraer, no vemos la necesidad médica ni base científica para administrarle el indicado procedimiento.

#### **Aspectos sanitarios y científicos.**

El formulario enviado por el funcionario del Hospital [REDACTED] indica que la decisión para negar la intervención con vacuna a la niña fue “arbitraria” de parte de su padre y madre. Sin duda este formulario se emplea cada vez que un padre o madre se preocupa de su hijo y niega tal procedimiento. En este caso, se indica que tal decisión no es de manera alguna “arbitraria” si no que se basa en los hechos documentados, publicados y disponibles para cada persona que quisiera investigar las intervenciones médicas propuestas.

La indicada vacuna BCG (Bacillus Calmette-Guérin) es una fórmula antigua que se administra solamente algunos países (no es obligatoria ni habitualmente administrada en el país de origen de la familia [REDACTED], los Estados Unidos<sup>1</sup>) con la mayoría de ellos siendo países subdesarrollados o en vías de desarrollo como el caso de Chile. La vacuna BCG tiene una eficacia muy debatida, que varía entre 19%<sup>2</sup> a 50%<sup>3</sup> dependiendo de la investigación consultada. Además es reconocido que la vacuna BCG está asociada con “numerosos efectos secundarios locales y sistemáticos”<sup>4</sup>. Debido a que el padre y la madre de la niña, son los responsables en caso de un efecto negativo de la administración de este procedimiento invasivo, innecesario y potencialmente dañino, no será responsabilidad ni decisión del señor [REDACTED] se tomó la decisión en aquel momento, de rechazar la administración de esta vacuna a su hija.

Es cierto que la incidencia de tuberculosis y por consiguiente la razonabilidad de la obligación de su administración se basa en muchos factores como clima, situación sanitaria local, además de la higiene personal de cada persona y su entorno físico. Por ello fue decidido por el sistema político que la forma más fácil de combatir la tuberculosis era hacer obligatoria la aplicación de la vacuna BCG, no obstante su baja eficacia y asociados efectos secundarios. Por supuesto no será el sistema político ni los intervinientes en este recurso quienes realizarán los cuidados de la niña hija en caso de que ella sufra uno de los documentados efectos secundarios.

En el recurso de protección interpuesto en contra de mi representado y su cónyuge, se señala que la **“tuberculosis continúa siendo un problema de salud a nivel mundial, [y] corresponde a la principal causa de muerte por un agente infeccioso en el mundo”**<sup>5</sup>. Cuando la incidencia de tuberculosis en Chile se compara con otros países similares a base de varios factores (climáticos, económicos, población) como se verá a continuación, se nota que dicha incidencia no concuerda con la simple aplicación de la vacuna BCG, por ende no se puede decir que la vacuna BCG es la panacea como se indica en el recurso de protección. También los CDC (Centro para el control y prevención de enfermedades) en EE.UU. indica que “La vacuna BCG no siempre protege a las

---

<sup>1</sup> “La vacuna BCG solo se debe considerar para niños que tengan un resultado negativo en la prueba de detección de la tuberculosis y que estén expuestos en forma continua y no se les pueda separar de los adultos que: • no hayan sido tratados contra la enfermedad de tuberculosis o su tratamiento no haya sido eficaz, y si el niño no puede recibir un tratamiento preventivo primario y prolongado para la infección de tuberculosis; o •tengan enfermedad de tuberculosis causada por cepas resistentes a la isoniazida y la rifampicina.” <https://www.cdc.gov/tb/esp/topic/basics/vaccines.htm>

<sup>2</sup> **Variation in protection by BCG: implications of and for heterologous immunity** <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0140673695923489>

<sup>3</sup> **Efficacy of BCG vaccine in the prevention of tuberculosis. Meta-analysis of the published literature** <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/8309034/>

<sup>4</sup> <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0141076817732965>

<sup>5</sup> El formulario debería actualizarse; ahora el COVID-19 es la principal causa de muerte por un agente infeccioso

personas contra la tuberculosis”<sup>6</sup> y como consecuente no se puede dar por hecho que la administración arbitraria de esta fórmula a la hija de mi representado la protegería de infección de tuberculosis. La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que la vacuna BCG “No previene la infección primaria”<sup>7</sup> de tuberculosis y, como consecuente, no se da por hecho de que la administración arbitraria de la vacuna BCG a nuestra hija le proporcionará inmunidad como supone el formulario en nuestra contra.

El recurso de protección afirma que el hospital [REDACTED] **“hemos cumplido con Informar previamente del riesgo que corre el niño recién nacido al no ser inmunizado, tales como hospitalizaciones, complicaciones y/o muerte y los riesgos de contagio a que expone al resto de la población, además hemos informado de la evidencia científica que acredita que las vacunas son inocuas y beneficiosas para la salud.”** Primero que nada, no han indicado cómo la niña corre ningún riesgo; lo único que se indicó directamente al padre y madre fue la incidencia de tuberculosis en el mundo en términos muy abstractos y borrosos. En ningún parte se indicó cómo la niña, por no ser sujeta a un tratamiento de vacunación, además de potencialmente dañino, tiene más riesgo que una niña nacida en Austria que tiene un clima similar a nuestra zona y el por qué dicho país no obliga la administración de la vacuna BCG (Ilustración 1). Chile, con la pretendida obligatoriedad de administración de la vacuna BCG a todos los recién nacidos, tiene una incidencia mayor a un país de clima comparable pero sin la vacunación.

---

<sup>6</sup> <https://www.cdc.gov/tb/esp/topic/basics/vaccines.htm>

<sup>7</sup> <https://www.who.int/teams/health-product-policy-and-standards/standards-and-specifications/vaccines-quality/bcg>

## Incidence of tuberculosis (per 100,000 people) - Chile, Austria

World Health Organization, Global Tuberculosis Report.

License : CC BY-4.0 [🔗](#)



Obviamente existen muchos otros factores cuando se compara un país con otro, pero lo mismo puede decirse de indicar un tratamiento potencialmente dañino a un niño arbitrariamente. Lógicamente es necesario tomar en cuenta el entorno, la situación individual y los derechos de los padres como los que son responsables de por vida para el cuidado de sus hijos.

Desde 1973<sup>8</sup> es obligatoria la vacuna BCG en el país de África del Sur<sup>9</sup>. A pesar de esta obligatoriedad, África del Sur padece una incidencia de tuberculosis mucho mayor a Chile (Ilustración 2). Además, información de esta fuente indica que la vacuna BCG “no se considera eficaz contra tuberculosis pulmonaria”<sup>10</sup>. Si la vacuna BCG proporcionara eficacia por sí sola contra la tuberculosis, como se da por hecho en el recurso de protección, entonces la incidencia de tuberculosis en África del Sur sería similar a la incidencia de tuberculosis Chile y no exponencialmente más alta como demuestran los datos.

<sup>8</sup> <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/3616834/>

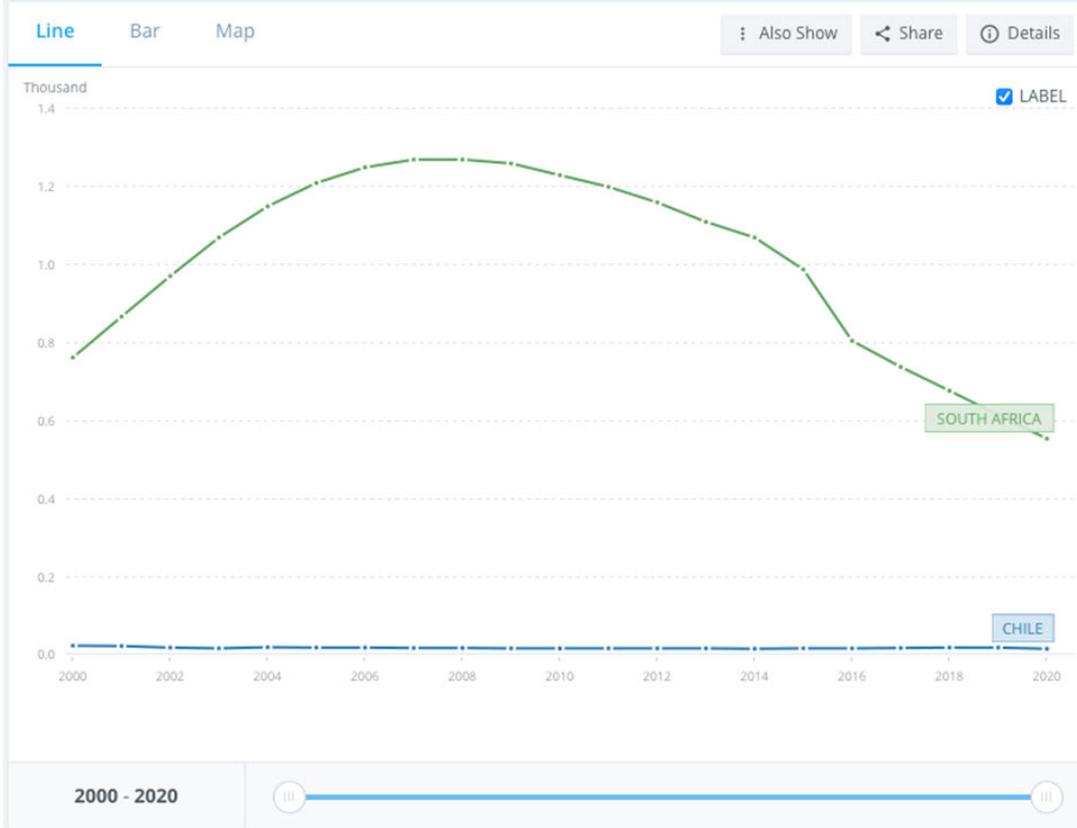
<sup>9</sup> <http://www.dgmc.co.za/tuberculosis-in-south-africa>

<sup>10</sup> *ibid.*

## Incidence of tuberculosis (per 100,000 people) - Chile, South Africa

World Health Organization, Global Tuberculosis Report.

License : CC BY-4.0



Así que 1) la aplicación de la vacuna BCG lleva consigo varios riesgos por los cuales el estado no responderá, a pesar de la pretendida obligatoriedad a todo evento de dicha vacuna; 2) la vacuna no es la respuesta final al tema de la tuberculosis ya que su aplicación y obligatoriedad no concuerda con la incidencia de dicha enfermedad, según se puede observar al comparar a Chile con casos de Austria y África del Sur; y 3) no hay ninguna indicación médica provista por el recurrente de que nuestra hija presenta ninguna necesidad de dicha intervención, respaldándose el recurrente solamente en una apelación a la autoridad (el supuesto requisito legal de la aplicación arbitraria de este tratamiento) que carece de cualquier base científica o sanitaria relevante a nuestra situación y la salud de nuestra hija.

De aún más interés en esta situación es la Federación Rusa ya que ese país sí obliga la vacunación con la BCG y es comparable con Chile en términos de PIB (US\$25.763 vs. US\$24.747). Obviamente Rusia tiene un clima mucho más frío que la mayoría de Chile pero su incidencia de tuberculosis es mucho más alta que Chile (Ilustración 3).

## Incidence of tuberculosis (per 100,000 people) - Chile, Russian Federation

World Health Organization, Global Tuberculosis Report.

License : CC BY-4.0 



Otra vez es claro que la incidencia de tuberculosis no se basa en la vacunación, sea la comparación del país a base de clima, situación económica u obligatoriedad.

También se debe destacar que en ningún momento al padre o madre de la niña se les presentó información relevante a los riesgos de la aplicación de la vacuna BCG. La ética de consentimiento informado requiere que el paciente (o su padre/tutor) esté informado de “las cargas, los riesgos, y beneficios esperados de todas opciones”<sup>11</sup>. La Ley de la República de Chile N° 20.584 establece que el paciente tiene el derecho a saber “los riesgos que ello pueda representar”, indicando los tratamientos que recibe de parte de los profesionales de salud que lo atiendan<sup>12</sup>. Esto presenta una grave vulneración de nuestros derechos como padres y principales responsables del bienestar de su hija y ahora son perseguidos por tomar una decisión informada contra este procedimiento.

<sup>11</sup> <https://www.ama-assn.org/delivering-care/ethics/informed-consent>

<sup>12</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1039348> §10 ¶ 1

El recurso de protección dice **“La negativa de la madre a la inmunización del niño además, afecta el Derecho del Niño o Adolescente – según sea el caso- al disfrute del más alto nivel de salud”**, dando por hecho que es solo una jeringa que proporciona la salud absoluta. Mientras tanto, como se ha demostrado arriba, países donde no administran la vacuna BCG tienen muchas veces una menor incidencia de tuberculosis, mientras países donde sí es obligatoria (el ejemplo de África del Sur) tienen una incidencia exponencialmente más alta que Chile. Por tanto, quedó demostrado con poco esfuerzo que la vacuna BCG no es por defecto, por sí sola o por su sola aplicación lo que proporciona el **“más alto nivel de salud”**. De hecho, la decisión de NO aplicarle este procedimiento invasivo, innecesario y potencialmente dañino a nuestra hija fue tomada expresamente por efectos de la protección de su salud, habiendo indicado todos los factores relevantes arriba. La niña en cuestión no tiene ningún riesgo específico de contraer tuberculosis, tampoco presenta ningún riesgo de contagio a otros, y ello queda de manifiesto en un recurso de protección que se limita a indicar información general, pese a que cuando se trata de materia de salud, se debe analizar necesariamente el contexto de cada paciente. La decisión ARBITRARIA de aplicar sin importar la situación individual de cada individuo carece de respaldo científico como demostrado arriba.

El recurso de protección, ni los intervinientes del Hospital [REDACTED] no toma en cuenta padres informados (ya que no informan a los pacientes como deben) y su acusación debe ser descartada. Como se indica en el rechazo de la vacuna BCG, por motivos religiosos (indicados en otra sección) y sanitarios (indicados en esta sección) tomaron una decisión informada para proteger la salud de nuestra hija de un procedimiento invasivo, innecesario y potencialmente dañino. La “arbitrariedad” queda con el recurrente, no con los recurridos. La misma sección nos acusa de exponer **“no sólo a su hija, sino que a todos los niños que lo rodean, a una enfermedad que puede ser evitada con esta vacuna”**, a pesar de que hemos indicado que 1) la vacuna BCG proporciona inmunidad tan baja como 19%; y 2) el ritmo de vacunación no concuerda con la incidencia de tuberculosis comparando países distintos. En ningún momento se ha demostrado con indicaciones médicas ni con datos científicos cómo nuestra hija tiene cualquier riesgo por no someterla a este procedimiento invasivo, innecesario y potencialmente dañino. Su vida íntegra y su salud son más importantes a nosotros como sus padres que a cualquier otro ente, sea el Estado, el Hospital [REDACTED], el señor [REDACTED]

El recurrente incluye a la vacuna contra la Hepatitis B pero carece de explicación (otra vez) de por qué mi hija la necesita. No tiene Hepatitis B, ni ella ni su madre, pues la aplicación de esta vacuna tiene incluso menos sentido que la vacuna BCG. Por lo tanto la rechazamos también y por las mismas razones aplicables.

### **Acusación de irresponsabilidad parental**

El hecho de que se ha impuesto un recurso de protección contra los padres de [REDACTED] [REDACTED] implica una acusación de irresponsabilidad por parte de ellos, que supuestamente ponen en peligro la vida o salud de su hija [REDACTED]. Esta acusación es enérgica y totalmente rechazada. Durante casi 14 años de matrimonio, los padres de [REDACTED] han tenido tres hijos varones, completamente sanos, educados y formados con educación en casa de manera ordenada por sus padres. Siendo estadounidenses de origen, pero acomodándose lo más posible a la cultura de Chile dentro de los límites de nuestra filosofía religiosa/espiritual, hemos aprendido

castellano, participamos en eventos en varios lugares y tenemos amigos a través del país, tanto norteamericanos como chilenos. Es su deseo criar a sus hijos primeramente para glorificar a Dios con toda su vida, segundamente para ser buenos padres si Dios les permite tener hijos propios y tercero, que sean ciudadanos chilenos productivos y pacíficos si es que logramos la ciudadanía en algún momento futuro y deciden quedarse en Chile.

Cuando se embarazó [REDACTED] con el cuarto hijo (una niña esta vez), decidieron tener un parto natural, en casa, atendido por una matrona reconocida y con buenos antecedentes. Todo iba bien durante el embarazo hasta las 33 semanas cuando se le rompió la bolsa de agua y la matrona nos mandó directamente al Hospital [REDACTED], ya que allí gozan de una UCI neonatal y la Clínica [REDACTED] de nuestra ciudad no tiene las facilidades para cuidar de un recién nacido prematuro o con complicaciones que requieren una UCI neonatal. Pues, siendo responsables y conscientes de la situación, nos sometemos al sistema de salud público aunque no fue su preferencia en ningún caso, tanto por que sus recursos alcanzan para una salud privada si es que necesitamos atención urgente y porque siendo extranjeros no es su deseo ser carga al sistema público chileno.

No obstante, fueron al hospital y [REDACTED] fue hospitalizada hasta que naciera la bebé. Soportaron dos semanas de separación gracias a las reglas "COVID" en el hospital en ese momento, mientras ella esperaba que naciera la bebé. Mientras [REDACTED] estaba hospitalizada, le resultó un "positivo" por un examen PCR y tuvo que aislarse, a pesar de nunca demostrar ningún síntoma más allá de una tos seca. Antes que terminara su aislamiento, la bebé nació de forma vaginal a las 34 semanas pero una hora después del nacimiento, fue llevada a la UCI neonatal y no dejaron a [REDACTED] verla durante tres días. Cuando por fin dejaron que viera a su hija en la UCI neonatal, empezó a recuperar su peso y mejorar su estado de salud ya que nació con un peso de 2.040 gramos. Una semana después de que [REDACTED] pudo visitar a su hija, la dieron el alta con un peso de 2.080 gramos y volvió a casa con nosotros. Cuatro días después, al pesarla el pediatra, pesó 2.270 gramos habiendo subido de peso gracias a la atención de su madre, experimentada también con el cuidado de nuestro primer hijo que nació prematuro también.

Así que gracias a nuestro cuidado y responsabilidad pare recurrir al establecimiento adecuado para la situación de salud en que se encontró su esposa [REDACTED] están ahora siendo perseguidos legalmente por un agente de un hospital estatal. Queremos nada más que vivir tranquilamente, contribuyendo a la sociedad y la economía chilena de varias formas. No presentan ningún peligro ya que se cuidan de su salud y preferimos alimentos naturales y sanos. Que surgiera una urgencia fuera de nuestro control no indica que de repente se volvieran en padres irresponsables o que sus hijos corren peligro simplemente porque no están de acuerdo con la postura rígida del sistema de salud público de Chile en cuanto a la vacunación supuestamente obligatoria.

La decisión de analizar la necesidad y pertinencia de las vacunas para su hija se basa en un juicio informado a base de los datos científicos públicamente disponibles además de un entendimiento del funcionamiento del sistema inmunológico. No aceptan lisa y llanamente que la salud viene de una jeringa, si no que la salud es principalmente un proceso de cuidado personal, higiene y alimentación cuidadosa. Siendo que la indicada vacuna BCG proporciona una inmunidad muy baja en algunas investigaciones y que incluso países con la vacunación BCG obligatoria tienen una alta

incidencia de la tuberculosis, hemos decidido que por lo pronto a su hija no le hace falta lavacuna y que, siendo ellos los guardianes y los responsables por su salud.

Otros antecedentes.

Se hace presente que en el Tribunal de Familia [REDACTED], actualmente bajo el RIT [REDACTED], existe en tramitación una medida de protección a favor de la niña y contra su padre y madre, que tiene por finalidad determinar posibles afectaciones graves contra la niña en cuestión por parte de sus padres, relacionado con la internación neonatal y vacunación, entre otras. Tratándose de una materia de suyo compleja, corresponde la situación sea analizada y fallada por un solo tribunal, en juicio de lato conocimiento, ante el Tribunal de Familia.

Que, en rit [REDACTED] del Tribunal de Familia [REDACTED], en caso muy similar, también respecto de familia norteamericana, la magistrada, falló en el sentido de respetar la decisión informada de los padres, acreditando el buen cuidado y preocupación por la salud de su hija.

Por tanto.,

Solicito a US. Itma, tener por evacuado el informe requerido.

**Otrosí:** Solicito a Vs. Itma Corte, tener por acompañados los siguientes documentos:

- E-book en causa RIT [REDACTED] Tribunal de Familia [REDACTED]
- Fallo en causa [REDACTED], Tribunal de Familia [REDACTED]
- Informe social sobre la familia [REDACTED]